**ACUERDO/OGAIPO/CT/002/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con número: **OGAIPO/UT/0035/2023 y OGAIPO/UT/0043/2023** recibidos con fecha nueve de enero del 2023 mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728523000006Descripción de la solicitud de información:SOLICITO LA PROGRAMACION DE FECHAS DEL MES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2023 PARASOLICITAR UNA CITA Y TRAMITAR EL PASAPORTEArchivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, el Sujeto Obligado que pueden ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.****Ubicación:**Avenida Juárez #20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; C.P. 6010. **Número telefónico:** (55) 36865100 extensiones 4892 y 5023.**Correo electrónico:**unidad.transparencia@sre.gob.mx; con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.Asimismo, le informo que la Secretaría de Relaciones Exteriores recibe solicitudes acceso a la información como Sujeto Obligado a nivel federal, por lo que turnará su solicitud a la delegación del estado de la República que corresponda. Se adjunta archivo. Atentamente C. Nancy Viridiana López MejíaResponsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**10/01/2023 | **Confirma** |
| **2** | Folio: 202728523000007Descripción de la solicitud de información:De conformidad con lo que establece el artículo 42 de la Ley Nacional del Sistema Integral de JusticiaPenal para Adolescentes, la autoridad que corresponda tiene la obligación de asignar un intérprete enLengua de Señas Mexicana cuando una persona adolescente Sorda queda sujeta al Sistema de JusticiaPenal Juvenil en México.Ahora bien, atento a lo anterior, se solicita la siguiente información:1.- ¿Cuál es la autoridad encargada a nivel estatal de proporcionar la figura de intérpretes en Lengua deSeñas Mexicana para asistir a la persona adolescente Sorda en conflicto con la ley penal?2.- ¿Cuántos intérpretes de LSM forman la plantilla en la Dirección o Instituto correspondiente?3.- ¿Los intérpretes realizan su trabajo en todas las materias del derecho o en una en específico?4.- ¿Existen intérpretes en LSM especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal paraAdolescentes?5.- En caso negativo, ¿cuentan con preparación relacionada al trato con personas adolescentes?6.- ¿En qué lugar se forman los intérpretes en materia de derecho?7.- ¿Dichos intérpretes en LSM se encargan de asistir a las personas adolescentes Sordas en conflictocon la ley penal en todo el territorio estatal?8.- En caso de ser insuficientes los intérpretes en LSM ¿la Dirección o Instituto correspondiente cuentacon algún convenio ya sea con Asociaciones Civiles de Sordos o de Interpretes en LSM paraproporcionar el servicio de interpretación?; y si es así, ¿cuáles son los aranceles/hora por costo deinterpretación?Por último, solicito que la presente solicitud sea turnada a todas las Áreas competentes que cuenten conla información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades.Archivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, en lo que corresponde al Estado de Oaxaca, el Sujeto Obligado que pueden ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.****Ubicación:**Avenida Gerardo Pandal Graf #1, Edif. J2; 1er Piso; Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; C.P. 71257.**Número telefónico:** 01 951 50 1 66 80 extensiones 31270 y 31271.**Correo electrónico:**unidaddetransparencia@tribunaloaxaca.gob.mx; transparenciapjeo@hotmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo. Atentamente C. Nancy Viridiana López MejíaResponsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**10/01/2023 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **2** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folio **202728523000006 y 202728523000007. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el diez de enero del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

 Presidente

 **C. Carlos Bautista Rojas. C. Eloy Riaño González.**

 Secretario Ejecutivo Suplente de la Vocalía Primera.

 **C. Saraí Santiago Orozco. C. Jorge Fausto Bustamante García.**

 Suplente de la Vocalía Segunda. Comisario

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO/OGAIPO/CT/002/2023 del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR\*jmvv